



Despacho Alcaldía

029

36

034

Resolución Especial No. _____

17 ENE 1991

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 22 de 1987 y el Decreto Distrital 525 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que fue presentada a este Despacho, por el Representante Legal, señor, CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO, solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica para la Entidad a la cual se le reconoce mediante la presente Resolución.

Que el peticionario acompañó a su solicitud copias auténticas de las Actas donde constan la elección de dignatarios y la aprobación de los Estatutos que regirán la Entidad, con firmas reconocidas ante Notario Público del Representante Legal y del Secretario.

Que en los respectivos Estatutos se establece que es una entidad sin ánimo de lucro, cuyos objetivos no son contrarios al orden público, moralidad y leyes vigentes en Colombia.

Que por las razones expuestas, es procedente aprobar los estatutos y conceder la Personería Jurídica a la entidad solicitante.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada CORPORACION S. O. S. COLOMBIA.

Con domicilio en Bogotá, en la Calle 22 No 12-38 Of. 201.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución surte efectos a partir de su publicación

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a los 17 ENE 1991

El Secretario General,

Original firmado por: CARLOS HERNANDO GARCIA TORRES

El Subsecretario General,

Original firmado por: JULIO H. ATEHORTUA OCHOA
JULIO H. ATEHORTUA OCHOA.

MMT/ Gmc.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. E.
Personerías Jurídicas

En la fecha se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 034 de fecha
17 Enero 191, al señor CARLOS V. DE ROUX. PENGIPO
quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.970.179 en calidad de
Representante Legal de CORPORACION. S. O. S. COLOMBIA

a quien se le hizo saber que contra la anterior Resolución procede el Recurso de Repo-
sición y se le entrega copia para efectos de la publicación en el Diario Oficial.

EL NOTIFICADO

C. C. No.

Carlos V. de Roux
14.970.179 de Cali.

EL SECRETARIO

C. C. —



212

23 SET. 1996

088

ESPECIAL

Resolución No. _____

Por la cual se aprueba una reforma Estatutaria

Ref: Expediente 9134

EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
en ejercicio de las facultades que le otorga la
Ley 22 de 1987, Decreto Distrital 663 de 1995 y
disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el representante legal de la entidad a la cual
corresponde el expediente de la referencia solicitó aprobar
la reforma introducida a los estatutos de la misma.

Que se constató el cumplimiento de los requisitos que exige
el artículo 18 del Decreto 059 de 1991.

Que la entidad a la cual se refiere esta Resolución se le
había otorgado Personería Jurídica, según consta en el
expediente arriba citado.

Que la mencionada reforma no desvirtúa los fines para los
cuales fue constituida la entidad y no contraría el orden
público, la moral ni las Leyes vigentes.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Aprobar la reforma estatutaria adoptada
mediante acta de conclusiones de reunión
ordinaria del 20 de junio de 1996 de la
entidad sin ánimo de lucro denominada
CORPORACIÓN S.O.S. COLOMBIA - VIVA LA
CIUDADANÍA y que en adelante se denominará
CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA con domicilio
en Santa Fe de Bogotá, D.C.

Por la cual

se aprueba reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN S.O.S. COLOMBIA - VIVA LA CIUDADANÍA y que en adelante se denominará CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA

ARTICULO 2°- Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando los preceptos que le impone la Ley, el orden público y las buenas costumbres, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución NO es un permiso o licencia de funcionamiento.

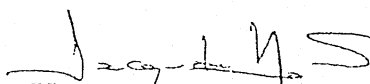
ARTICULO 3°- Ordenar la publicación de la presente en el Diario Oficial, o en un periódico de amplia circulación nacional, a costa de la entidad interesada, y allegar un ejemplar de la misma a la Oficina de Personas Jurídicas de esta Alcaldía.

ARTICULO 4°- Esta Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

29 SET. 1986

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los



JACQUELINE MURILLO SÁNCHEZ
Jefa Oficina Personas Jurídicas

Proyectó : Imelda G.

Consueño L.